

Proyectos Innovadores de Energías Renovables y Almacenamiento

Programa 4. Autoconsumo Colectivo con participación de Consumidores Vulnerables



Entidad que gestiona

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Plazo de presentación

Fecha inicio: 30/09/2024

Fecha fin: 18/11/2024

Bases reguladoras

[Orden TED/765/2024, de 22 de julio](#)

Trámite: [Sede Electrónica IDAE.](#)

Fondos

78,07 millones de euros

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Fondos "Next Gen EU".

Extracto de convocatoria

[Resolución de 30 de julio de 2024, IDAE.](#)

Finalidad

Impulsar proyectos innovadores de **inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica** que utilicen tecnología **fotovoltaica y eólica**, así como el almacenamiento asociado a estos proyectos, **para autoconsumo colectivo con participación de consumidores vulnerables**.

Beneficiarios

- **Personas jurídicas, públicas o privadas**, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- **Agrupaciones de las anteriores**, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.
- **Comunidades de propietarios**, sujetas a la Ley de Propiedad Horizontal (LPH).

Un mismo solicitante podrá presentar más de una actuación y no podrá superar el límite establecido en las convocatorias.

Requisitos técnicos y administrativos

	Requisito	Particularidades
Potencia de la instalación	≥ 100 kWp ó kW	Proyectos individuales superior a 15 kW agrupados que alcancen 100 kW
Tipología de conexión	Conectadas a red, a la red interior de un consumidor o a la instalación de enlace de los edificios sujetos a la LPH, destinadas a autoconsumo colectivo CON o SIN excedentes	Al amparo del Real Decreto 244/2019
Consumidor Vulnerable	Incluir al menos un 10% de los consumidores que sean vulnerables , redondeando a la unidad y como mínimo 1	Consumidor Vulnerable: cumplir los requisitos para acceder al Bono Social de electricidad . Ver calculadora de umbrales de renta
Ratio de almacenamiento (en caso de solicitarlo)	Máximo 5 kWh/kW Mínimo 0,5 kWh/kW	Garantizar que se al menos el 75% de energía anual absorbida es generada por la instalación renovable.

- **El promotor del proyecto presentará una única solicitud para toda la actuación**, no siendo necesario que los consumidores asociados a la instalación/es presenten individualmente una solicitud.
- **Anticipos:** solicitud expresa a la Dirección General del IDAE (100% del importe de la ayuda). La solicitud se podrá hacer desde la notificación de resolución definitiva hasta 6 meses antes de la finalización del plazo de ejecución.
- **Compatibilidad:** compatible con otras ayudas nacionales o regionales, pero no con otras cedidas por la UE.

Cuantías subvencionables

Actuaciones de generación	Módulo Generación Máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
Generación FV	800	600	400

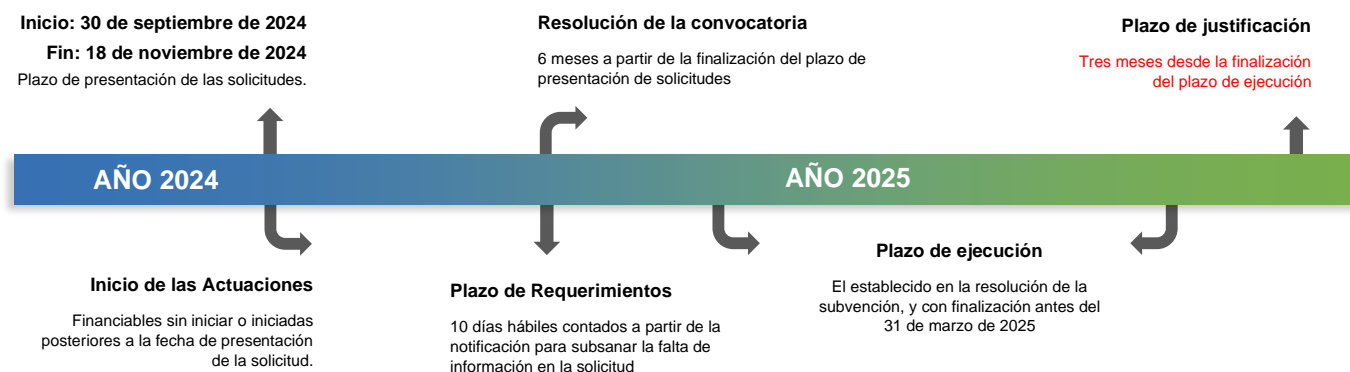
Actuaciones de generación	Módulo Generación Máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 20 kW	20 kW < P ≤ 500 kW	P > 500 kW
Generación Eólica	4.500	3.000	1.000

Actuaciones de almacenamiento	Módulo Almacenamiento Máximo [Ayuda (€/kWh)]
Capacidad ≤ 10 kWh	170
10 kWh < Cap ≤ 100 kWh	150
100 kWh < Cap ≤ 5.000 kWh	100
Cap > 5.000 kWh	40

Criterios de valoración

Criterios	Ponderación (Máx. 100 puntos)
1. Criterios económicos	70
2. Grado de madurez de la propuesta	10
2.1. Licencia de obras	5
2.2. Punto de acceso y conexión	5
3. Externalidades positivas	20
3.1. Participación de consumidores vulnerables	10
3.2. Actuación combinada con programa 5	5
3.3. Reto demográfico o Zona de Transición Justa	5

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.